

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vidal Hernández Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre de 1966 y 26 de septiembre de 1967, sobre percibo de determinados haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 7.447 y el 648 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1968.

Madrid, 18 de enero de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—425-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael López Navarrete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de septiembre y 8 de noviembre de 1967, sobre plus circunstancial, pleito al que ha correspondido el número general 7.510 y el 656 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1968.

Madrid, 18 de enero de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—424-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Muñoz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1967, relativa al percibo de determinados emolumentos como Teniente del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, pleito al que ha correspondido el número general 7.456

y el 650 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1968.

Madrid, 18 de enero de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—426-E.

SALA DE LO CIVIL

Don Hipólito García Pastor, Oficial de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Luisa Pérez Vázquez en los autos seguidos contra don Alejandro Reinares Molina sobre resolución de contrato de inquilinato se ha dictado por la Sala Primera del Tribunal Supremo la siguiente

«Providencia.—Oído el señor Magistrate Ponente y de conformidad con lo solicitado en los anteriores escritos, emplácese a don Alejandro Reinares Molina por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término de cuarenta días comparezca en estos autos a sostener lo que a su derecho convenga, cuyos despachos se entregarán al Procurador señor López Hierro para que cuide de su publicación.

Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Hipólito García Pastor.—Ante mí, Rafael González Besada.» (Rubricados.)

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original a que me refiero, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael González Besada.—190-3.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 65 de 1967 se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 y demás concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Pedro María de Anzizu Furts, en nombre y representación de don Juan Bellavista Poveda, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad deudora, «Inmobiliaria Serpac, S. L.», domiciliada en San Baudillo de Llobregat, en reclamación de un crédito hipotecario de dos millones de pesetas, reconocido en escritura pública otorgada en 25 de enero de 1966 ante el Notario de Barcelona don Francisco Masip Rovira con el número 446 de su protocolo, de la que es

complemento el acta notarial de entrega de 8 de marzo de 1966 ante el mismo Notario con el número 1.362, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte demandante, y cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Hipotecaria, fué anunciada la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada, cuya subasta tuvo lugar el día veintiocho de diciembre último, sin efecto por falta de licitadores, y por providencia de esta fecha, también a virtud de escrito de la parte demandante, se ha acordado sacar nuevamente a pública y segunda subasta, con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado, en la misma forma que la anterior y sirviendo para dicha segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera, cuyo acto de nuevo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera del nuevo edificio de Juzgados, el día veintidós de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, teniendo en cuenta la cantidad por que sale a subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la anterior, con referencia a cuatro millones, o sea el doble del capital prestado objeto de la hipoteca, según se pactó en la escritura de constitución de la misma, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma con el setenta y cinco por ciento dicho, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la del mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

Urbana.—Consistente en un bloque de viviendas, aún en construcción, compuesto de dos casas, denominadas: A), la de la derecha entrando, y B), la de la izquierda, con una escalera de acceso a los pisos altos por cada una de ellas, sitas en San Juan Despi, calle de Cataluña, actualmente sin número de policía. Ocupa el solar la superficie de 651 metros cuadrados, y lo edificado en planta baja, 451 metros con 78 decímetros cuadrados, siendo el resto patio. La casa denominada A) tiene tres viviendas en la planta baja, al igual que la casa letra B), y en el ático y cuatro viviendas en cada uno de los cuatro pisos altos antes referidos. La casa denominada B) tiene tres viviendas en la

planta baja, al igual que en cada uno de los cuatro pisos altos y en el ático. Ambas casas, cubiertas de teja árabe y parte azotea. Linda: por su frente, con la calle de Cataluña, en una línea de 22,45 metros, según su reciente medición, y según los títulos 22,05 metros; por la derecha entrando, con finca de don Juan de Ros y de Ramis, en una línea de 21,60 metros; por su izquierda, con finca de don Miguel Cardona, en una línea de 21,60 metros; por su espalda, en una línea de 31,50 metros, con finca de «Inmobiliaria Serpac, S. L.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat en el tomo 856, libro 49 de San Juan Despi, folio 249, finca número 2.747, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Luciano de Paz.—434-C.

*

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación del «Banco de Madrid, S. A.», contra don Pedro Admetlla Mestres, de esta vecindad, sobre reclamación de 47.051,46 pesetas de principal y 15.000 pesetas más fijadas para intereses y costas, en cuyos autos, y para responder de dichas sumas, fué embargada la finca que al final se describirá, y anunciadas a instancia de la parte demandante la primera y segunda subastas de la mencionada finca, la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, ambas resultaron desiertas por falta de licitadores, y por providencia de esta fecha a escrito de la misma parte demandante se ha acordado sacar nuevamente a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días hábiles, la mencionada finca embargada, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del nuevo edificio, salón de Víctor Pradera, el día trece de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca correspondiente a la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta sale a la misma a instancia de la parte demandante sin sujeción a tipo, suspendiéndose, en su caso, la aprobación del remate hasta que el deudor pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede en el caso de que la postura que se hiciere no llegue a cubrir las dos terceras partes de su avalúo, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercero.—La finca sale a la subasta sin suplir la falta de titulación, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la que aparece en el procedimiento, hallándose la certificación referente a las cargas y a los títulos de propiedad del Registro de la Propiedad en Secretaría a disposición de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Finca objeto de la subasta:

Urbana.—Elemento número 6: Piso primero, puerta segunda, de la casa número 135 de la calle Mayor del Clot, de esta ciudad; que consta de sala, tres dormitorios, sala-alcoba, cocina, comedor y galería con retrete y lavadero; mide una superficie de 72,07 metros cuadrados, y se le asigna una cuota de 12,25 por 100. Linda: por el frente y en proyección vertical, parte con dicha calle y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, parte con el piso primero, puerta primera; parte con rellano y caja escalera, donde abre puerta, y parte patio de luces; por la espalda, parte con don Francisco Mariné mediante el patio y parte caja escalera; por la izquierda, con doña Josefa Soler y don Pedro Hostench; por abajo, con el piso entresuelo, puerta segunda, y por arriba, con el piso segundo, puerta segunda. Procede de la finca número 2.984. Inscrita al folio 16 del tomo 107 del Registro de la Propiedad número cinco y se halla inscrita asimismo al tomo y libro 871, folio 182, finca número 39.984, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Luciano de Paz, Oficial.—222-5.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Martí Albert y doña Teresa Gelabert Constanti contra «Palaca, S. A.», por el presente se anuncia sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de debitorio, la finca hipotecada siguiente:

Edificio en construcción por un bloque de tres casas con escaleras independientes, situado en San Juan Despi. Una de tales casas tiene entrada por la calle del Veintiséis de Enero y las otras dos por la calle de Llobregat. Cada una de ellas constará de planta baja, tres plantas pisos y un ático, distribuidos, a saber: casa con entrada por la calle del Veintiséis de Enero, dos viviendas en la planta baja, al igual que en cada una de las plantas pisos y ático. Casa que forma esquina entre las dos citadas calles: cuatro viviendas en la planta baja, así como en cada una de las plantas pisos, y dos viviendas en el ático. Y la otra casa, con entrada por la calle de Llobregat: cuatro viviendas en la planta baja, lo mismo que en cada una de las plantas pisos, y tres viviendas en la planta ático. En total, todo el edificio contendrá cuarenta y siete viviendas. Su solar mide 799,53 metros, iguales a 21.174 palmos, todos cuadrados. Linda, en junto: frente, Oeste (31,68 metros), la calle de Llobregat; izquierda entrando, Norte (25,80 metros), que es en realidad otro frente, la calle del Veintiséis de Enero; derecho, Sur, don José Carbonell Calders, y fondo, Este, don Pedro Serralabos Mimó. Inscrita la finca, de la cual procede el terreno de la descrita, al tomo 628 del archivo, libro 20, folio 119, finca número 508 (Registro de San Felú de Llobregat). El terreno fué comprado por «Palaca, S. A.», a doña Mercedes Prats Comas y don Alberto Camprubí Prats, según escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Luis Félix Costes el 5 de agosto de 1964. La edificación pertenece a dicha Compañía por construirla a sus costas, según declaración formulada mediante escritura pública otorgada ante el referido Notario y en igual fecha, 5 de agosto de 1964.

Consta inscrita la referida hipoteca al tomo 843 del archivo, libro 48 del Ayuntamiento de San Juan Despi, folio 196, finca 2.350, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat.

Que la reseñada finca hipotecada fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Pujadas, de esta ciudad, el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que sale a subasta, o sea el de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Que servirá de tipo para la subasta el de valoración, y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Buitron.—429-C.

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Aspe Castillo, en nombre y representación de don Domingo Uribarri Leguinazabal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zamudio (Vizcaya), contra don Santos Artachevarria Bilbao, mayor de edad, industrial y vecino de Arbácegui-Guerricaiz (Vizcaya), y contra su esposa, doña Margarita Rementería Ibarra, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados siguientes:

Trozo de la heredad Eleostiac, radicante en Arbácegui y Guerricaiz, que linda: al Norte, con trozo procedente de esta heredad, propiedad de don Santos Artachevarria; Sur, con propiedad del caserío Basterrecoa; Este, con riachuelo que le separa del pertenecido del caserío Basterrecoa; Oeste, con camino carril; mide 80 metros cuadrados. Y sobre parte del terreno descrito, la casa denominada «Echévarri», que mide 75 metros cuadrados, y consta de planta baja y dos pisos altos. Inscripción: libro 13 de Guerricaiz, folio 160, finca número 775, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Marquina, tomo 219.

Trozo de la heredad titulada «Eleostiac», radicante en Arbácegui y Guerricaiz, que linda: por Norte, con heredad de la casa «Eleostiac»; por Sur, con resto de la heredad de donde se segregó; por Este, con riachuelo, que le separa del resto; por Oeste, con camino carril; mide 176 metros cuadrados. Y sobre parte del descrito terreno, casa de nueva plan-

ta, destinada a viviendas, llamada «Echévarri», que mide 128 metros cuadrados y consta de planta baja, piso alto y desván. Inscripción novena de la finca 648, al folio 49 del libro 13 de Arbácegui, tomo 219.

El remate tendrá lugar el día veintinueve de febrero próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca, que es de quinientas mil pesetas para cada finca hipotecada, o sea un millón de pesetas ambas propiedades.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar y el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, El Secretario.—450-C.

BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de 10 de los corrientes y a instancia del acreedor Bonifacio Luis Bárcena Sáez, que se halla representado por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, nombrado de oficio, se ha declarado en quiebra al comerciante Eduardo Rubio González, vecino que fué de Briviesca, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a los comerciantes vecinos de esta ciudad don Rafael Martínez Martínez y don Antonio López Linares y González, los que han aceptado el cargo.

Se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo los apercibimientos legales, incluso el poder ser considerados cómplices de la quiebra; y se advierte a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pagos legítimos si lo hicieren de otro modo, así como en su día a los Síndicos que se nombraren.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el auto declaratorio de quiebra.

Dado en la ciudad de Briviesca a 16 de enero de 1968.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—409-E.

CEUTA

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don José Fernández Nortes, en nombre y representación de don José Luis Arbona Almazán, contra armadores y propietarios del buque liberiano «Mary», «The Salvage Company Tsaviliris», y propietarios de la mercancía salvada del naufragio de dicho buque, ha sido acordado emplazar a los demandados antes dichos, los que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de nueve días com-

parezcan ante este Juzgado y contesten la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—437-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que el día siete de marzo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública por el procedimiento de pujar a la llana de los bienes que después se dirán, acordada por resolución de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra don Luis Raya Martínez, vecino de Montillana.

Bienes:

1.º Suerte de tierra calma de olivar en término de Montillana, procedente del cortijo de Barrionuevo; su cabida, ocho fanegas y 11 celemines o cuatro hectáreas 23 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, tierras del cortijo de las Cañadas, término de Trujillos; Este, arroyo de las Carrihuellas, que las separa de tierras de don Luis Raya Martínez, de este caudal, y del ejido de Elvira; Sur, barranco que baja del cortijo del Potril, que las separa de tierras de la finca matriz, que fueron vendidas a doña Francisca Raya Martínez; Oeste, camino de Montillana, que las separa de tierras del cortijo de Malaver, de don Luis Raya Martínez. Valorada, según escritura de hipoteca, en doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

2.º Suerte de tierra de riego en el sitio llamado de la Venta, término de Montillana; su cabida, cinco fanegas y cinco celemines o dos hectáreas 57 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, acequia de Malaver y Llano de la Venta, que la separa de tierras de la finca matriz, vendidas a don Juan y doña Francisca Raya Martínez; Sur, era de terrizo y terrenos de la Venta de Barrionuevo, de don Antonio Raya Martínez; Este, terrenos de doña Carmen y don Antonio Raya Martínez y otros de José Raya Martínez, y Oeste, terrenos de doña Consuelo Raya Martínez. Valorada en ciento sesenta y tres mil pesetas.

3.º Suerte de tierra de riego en el sitio Vega de la Muralla, término de Montillana; su cabida, cuatro fanegas o una hectárea 90 áreas ocho centiáreas, sin respecto a medida. Linda: Norte, tierras de don Enrique Raya Martínez; Sur, don Luis Raya Martínez y la llamada Vega del Parral, de doña Carmen Raya Martínez; Este, acequia que conduce el agua al molino, que la separa de tierras de doña Consuelo Raya Martínez y otros de la Venta del Barrionuevo, y Oeste, río de Luchana o Puerta Alta. Valorada en ciento veintinueve mil pesetas.

4.º Suerte de tierra de monte bajo y alto, con pequeña parte de riego, en los Realengos, término de Montillana, procedente, al igual que las anteriores, del cortijo de Barrionuevo; su cabida, 51 fanegas y cuatro celemines ó 24 hectáreas 39 áreas 36 centiáreas. Linda: Sur, tierras de don Antonio Raya Martínez; Este, Antonio Delgado Romero (antes cortijo de Barrionuevo) y cortijo del Trompo; Norte, tierras de doña Francisca Raya Martínez, y Oeste, el río de Luchana o Puerta Alta. Valorada en ciento veintiséis mil quinientas pesetas.

5.º Suerte de tierra calma de secano procedente del cortijo Malaver, término de la villa de Trujillos, de 35 fanegas y un celemin ó 16 hectáreas 67 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Manuel Ruiz Gutiérrez y otros; Sur y Oeste, barranco que baja del cortijo del Potril, que separa de tierras de este caudal de doña Francisca Raya Martínez; Este, el camino de Montillana, que separa de tierras del cortijo Barrionuevo, de don Luis Raya Martínez. Valorada en doscientas once mil pesetas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento de la valoración.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—422-E.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos procedimiento ordinario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Franco López contra don Agustín Torralba Álvarez y su esposa, doña Concepción Mateos Vas, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Piso primero interior número uno de la casa número seis de la calle de las Pozas, de esta capital. Está situado en la planta segunda interior de la finca, con acceso por la escalera de los pisos exteriores, y su puerta de entrada es la primera, a la derecha, del fondo, en línea paralela a la de la fachada de la misma, una vez pasado el pasillo-puente que desde el rellano correspondiente de la citada escalera conduce a dicha planta. Consta de comedor, tres alcobas, cocina y retrete, todo ello en una superficie de 38 metros y 64 decímetros cuadrados; y linda: por su frente, con el patio central de la casa, al que tiene dos ventanas normales, y con el piso exterior derecha; por la derecha, entrando, con casa número cuatro de la calle de su situación; por la izquierda, con el piso interior primero número dos, y por el fondo, con la casa número siete de la calle de las Minas. Se le reconoce una participación de dos enteros por ciento en la propiedad y gastos comunes del inmueble de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, en el tomo 715, folio 176, finca número 25.845, inscripción cuarta.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil

pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, si lo estimase a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—218-3.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Julián Borrás Cano, hijo de Rafael y de María, nacido en Toledo el 5 de marzo de 1909, soltero y vecino que fue de Toledo, que marchó a Francia en el año 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde hace diecinueve o veinte años.

Dado en Toledo a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—106-C. y 2.ª 26-1-1968

VALLADOLID

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 156 de 1965, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Central contra los bienes hipotecados por don Bernardo Fernández Guzmán, en reclamación de 3.682.251.85 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas base de actuaciones y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta:

1.º Una finca rústica sita en término municipal de Castronuño, Registro de Nava del Rey, provincia de Valladolid, titulada La Rinconada, de 188 hectáreas 11 áreas 35 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, con el monte de Cubillas, y además, al Norte, finca de don Martín Fernández; al Sur, con el Ferrocarril de Medina a Zamora, y al Este, con finca de don Bernardo y don Martín Fernández. Tasada en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

2.º Otra mitad pro indiviso con don Martín Fernández Guzmán de otra finca rústica titulada La Rinconada, de 188 hectáreas 11 áreas 35 centiáreas. Que linda: al Norte y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó y que conservaba el vendedor don Julio de la Cuesta; Sur, con Ferrocarril de Medina a Zamora, y Este, con el río Duero. Tasada dicha mitad en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Advertencias:

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que salió a segunda subasta, teniendo en cuenta en esta tercera sin sujeción a tipo lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 mencionado, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Gómez Escolar González.—El Secretario.—409-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

DEL CAMPO TRUEBA, Miguel Angel; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Alberto y de Juana, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 111 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(229.)

DEL CAMPO TRUEBA, Miguel Angel; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Alberto y de Juana, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 103 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(230.)

FEIJOO RODRIGUEZ, Manuel; de diecinueve años, soltero, pintor, hijo de Rosendo y Josefa, natural de Santa Eulalia de Euros, Allariz (Orense), sin residencia fija y últimamente residiendo en Bilbao; procesado en el sumario número 69 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Verín dentro del término de diez días.—(231.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 411 deja sin efecto la requisitoria referente a Esteban Cicuende Martínez.—(221.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 44 de 1967, José García Peña.—(188.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 73 de 1966, José González Rodríguez.—(193.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 168 de 1967, Francisco Ruiz Barrioso.—(207.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1961, Román Meliá Segarra.—(209.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 32 de 1963, Antonio Blanco López.—(212.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 35 de 1963, Antonio Blanco López.—(213.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 776 de 1966, José Durán Márquez.—(225.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 27 de 1952, Jesús Cubillo Gómez.—(226.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 18 de 1952, Tomás y Lidio Arranz Benito.—(227.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 35 de 1946, Marcos Rodríguez Castor.—(228.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 775 de 1967, Francisco García Gallego.—(235.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 80 de 1953, Balbina Moreno Orgaz.—(236.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

En el rollo número 255 de las diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, iniciadas con el número 56 en el Juzgado de Instrucción de Benavente, por inexistencia de permiso para conducir, en las que aparece inculcado Francisco Blanco Delgado, de treinta y cinco años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de María, natural de Fuentecalada y vecino de Santibáñez de Vidriales, hoy en ignorado paradero, se ha dictado resolución en 16 del corriente mandando se haga saber al mismo, por este medio, que a las once horas del día 28 del próximo febrero se ha señalado la celebración de las sesiones del juicio oral, cuyo apertura se ha decretado en la misma resolución, para cuyo acto se le cita, y que previamente comparecerá o se hará representar en legal forma, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, y que en caso de no verificarlo continuará el procedimiento en rebeldía, y se le designarán Abogado y Procurador de oficio.

Zamora, 18 de enero de 1968.—El Magistrado.—(232.)